

que pesando la arroba veinte y cinco libras, éstas respecto de la arroba son parte de veinte y cinco, si se multiplican por quatro se reducen à partes de ciento, porque veinte y cinco por quatro componen ciento: y siendo este producto compuesto de dos cifras, si à continuacion sobre su izquierda se colocan las arrobas, éstas están cien veces aumentadas, por cuyo motivo quando consta el producto de las libras de una cifra, se colocará en lugar de la decena un cero. Si este agregado se multiplica por el precio, su producto será cien veces mayor que su legítimo valor, y cortando dos cifras sobre la derecha, que es lo mismo que partir por ciento, resultará el valor correspondiente expresado en las cifras que quedan sobre la izquierda, y las dos cortadas partes de ciento. Y como quatro onzas componen una quarta de libra, y ésta respecto de la arroba es una cien avas parte, sacando la quarta parte de las onzas, y su valor agregado al producto de las libras, la suma son partes de ciento, y el sobrante de esta quarta parte son partes de un cien avo; esto es, parte del agregado de las arrobas con el producto de las libras.

Para multiplicar quintales, arrobas y libras por regla breve, si el peso solo expresa quintales, y libras, componiendose éstas de dos cifras, se pondrán sobre su izquierda los quintales, y si constaren de una cifra, en lugar de las decenas se colocará un cero, y à continuacion los quintales. Si el peso su expresion fuere de quintales, arrobas y libras, como las arrobas no pueden llegar à quatro, el operario con facilidad verá las libras que componen, y unirá con las que hubiese. A este agregado, que no puede pasar de noventa y nueve se colocarán los quintales, como se tiene dicho,

B